

Memorando de Entendimiento

Fecha: 18.11.2019

Este Memorando de Entendimiento (MoU) se alcanzó entre los siguientes:

La [Asociación Peruana de Psicología Jurídica y Forense](#) (APPJF), organismo constituido como una entidad privada debidamente registrada en Perú, con Personería Jurídica y Registro Único de Contribuyente N° 20526343426, que tiene su domicilio social en Av. Mariscal Nieto N° 480, 3rt. Piso A6, Chiclayo, Perú, representado por su presidente, el Sr. Psicólogo John Charles Torres Vásquez (en lo sucesivo denominado "APPJF")

Y

La [Red Iberoamericana de Asociaciones nacionales de Psicología Jurídica y Forense](#) (RedPsiJu), plataforma de articulación interinstitucional creada bajo las normas civiles de los países de Iberoamérica donde radican las entidades miembros, representada por su presidente ProTémpore, el Sr. Psicólogo Gabriel Alberto Lataif (en lo sucesivo, "[RedPsiJu](#)").

Considerando que la [APPJF](#) es un organismo gremial registrado en la Superintendencia de Registros Públicos (SUNARP), con personería jurídica que tiene convenios de cooperación con organismos no gubernamentales especializados en el diseño, gestión e implementación de servicios, programas, proyectos y actividades de intervención social, así como de fortalecimiento de capacidades debidamente demostradas que contribuyen con los procesos de implementación de las políticas públicas vinculadas con el ejercicio profesional de la ciencia psicológica, especialmente aplicada al ámbito jurídico, acciones que aportan al desarrollo nacional de su país así como de otras naciones Iberoamericanas de manera progresiva desde la perspectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030.

Considerando que la [APPJF](#) ha mostrado interés, como miembro de la RedPsiJu, en promover procesos de capacitación no convencional en las diversas modalidades que permitan la accesibilidad de los recursos humanos del ámbito Iberoamericano, especialmente en los países sedes de los miembros de la RedPsiJu, pero no excluyente de otras naciones hermanas. Al mismo tiempo, la [APPJF](#) ha presentado a la [Escuela de Perfeccionamiento Superior Inclusiva](#) (EscuelaPsi), como el área especializada responsable de los procesos formativo y actividades vinculantes. Dicha área se encuentra bajo la conducción conjunta de la [APPJF](#) e [IPIFAP](#), una entidad privada debidamente registrada en Perú, con Personería Jurídica y Registro Único de Contribuyente N° 20395482590, que tiene su domicilio social en Av. Mariscal Nieto N° 480, 3rt. Piso A4, Chiclayo, Perú.

De ahí el Entendimiento alcanzado entre la [APPJF](#) y la RedPsiJu para trabajar conjuntamente en los procesos formativos y actividades diversas previamente descritas, en el periodo comprendido de noviembre del 2019 a noviembre del 2023.

La [RedPsiJu](#) se compromete a:


- 1) Otorgar el aval a los procesos formativos y, actividades nacionales e internacionales cuya temática aporta al desarrollo de la plataforma interinstitucional;

- 2) Diseminar por cualquier medio de comunicación que se considere pertinente la oferta formativa de la [APPJF](#) en los países donde sus miembros tengan sus sedes.
- 3) Tener el 50% de descuento en los costos de formación de la propuesta formativa, así como de los eventos nacionales e internacionales que organice la [APPJF](#).
- 4) Participar optativamente en actividades institucionales que la [APPJF](#) organice (Pasantías Internacionales, Reuniones de Trabajo, Conferencias) cuando así sea pertinente y esté vinculada a los temas de la RedPsiJu.

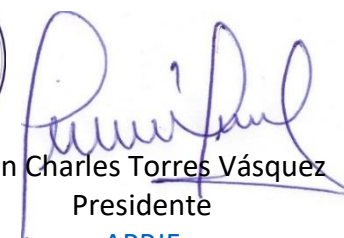
La [APPJF](#), a través de la [EscuelaPsi](#), se compromete a:

- 1) Diseñar propuestas formativas, en sus diversas modalidades, que fortalezcan las capacidades de los recursos humanos que ejercen la profesión de la ciencia psicológica en el ámbito jurídico;
- 2) Diseñar y gestionar mecanismos que faciliten el diseño participativo de las entidades miembros de la [RedPsiJu](#), en proyectos de desarrollo de los países de Iberoamérica, en el marco de convocatorias de financiamiento de organismos de cooperación nacionales e internacionales;
- 3) Cualquier otra actividad que a criterio de la [RedPsiJu](#) se pueda encaminar dentro de las políticas institucionales temáticas que les son afines.

Estando LAS PARTES celebrantes de acuerdo con el contenido del presente MoU, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales con igual tenor y valor, a los 10 días del mes de noviembre del 2019.



Gabriel Alberto Letaif
Presidente ProTempore
[REDPSIJU](#)



John Charles Torres Vásquez
Presidente
[APPJF](#)